



JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, D. C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 11001333603220230016900
Demandante: FREDY OROSMAN LANCHEROS SALAMANCA
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA
NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – ÁREA MEDICINA
LABORAL

ACCIÓN DE TUTELA

Mediante memorial radicado el 5 de julio de 2023 (archivo No. 8 del expediente digital), el accionante impugnó el fallo dictado por este despacho el 29 de junio de 2023. Como dicho fallo fue notificado personalmente el 29 de junio de 2023, se tiene que la impugnación fue presentada dentro de la oportunidad legal¹.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por el accionante en contra del fallo dictado el 29 de junio de 2023.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, por secretaría **REMÍTASE** el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Ovalle Ibañez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 032 Contencioso Adm sección 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El plazo para presentar la impugnación venció el 7 de julio de 2023.

Código de verificación: **319fbcd9726168121c89b510a82a203553eb0aceb24f1979d99568a63fd9dab**

Documento generado en 10/07/2023 11:24:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, D. C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 11001333603220230017100
Demandante: JUAN ANTONIO KRAST ALZATE
Demandado: SERVICIO NACIONAL DE APREDIAJE – SENA

ACCIÓN DE TUTELA

Mediante memorial radicado el 6 de julio de 2023 (archivo No. 11 del expediente digital), el accionante impugnó el fallo dictado por este despacho el 29 de junio de 2023. Como dicho fallo fue notificado personalmente el 29 de junio de 2023, se tiene que la impugnación fue presentada dentro de la oportunidad legal¹.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por el accionante en contra del fallo dictado el 29 de junio de 2023.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, por secretaría **REMÍTASE** el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Ovalle Ibañez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 032 Contencioso Adm sección 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 39202fab967608b14581eaf7d86e8853a894819b76ebd8058b06bfa5188d7e

Documento generado en 10/07/2023 11:24:59 AM

¹ Las partes tenían plazo para impugnar hasta el día 7 de julio de 2023.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>